Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0055 DE 2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU.

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTÍERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el Nit No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º.) de enero de 2020 ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible quien en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC,** y por la otra parte**, YESIKA PEDROZA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.711.843, de Popayán (Cauca) quien obra en calidad de Representante Legal de y **LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU, NIT. 900.209.169-1**, constituida mediante documento privado del 06 de marzo de 2008 en Cali (Valle del Cauca), inscrita en la Camara de Comercio de Cali el 26 de marzo de 2008 y actualizada el 14 de abril de 2025, con el número 864 del Libro I, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN. (FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU), quien para los efectos del de este Convenio de Asociación se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado suscribir la presente acta modificatoria al Convenio de Asociación 055 de 2026, con el fin de realizar aclaraciones al Convenio, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** Que la CVC y el CONTRATISTA suscribieron el Convenio No. 055 de 2026 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo de Paisaje – HMP, para la restauración ecológica, en las cuenca afectada por incendios forestales o susceptibles a los mismos, en las cuencas hidrográficas de los ríos, Vijes, municipio de Vijes y Yumbo, municipio de Yumbo; en áreas protegidas y de especial importancia ecosistémica en la cuenca hidrográfica del rio la Vieja, municipio de Caicedonia y el sostenimiento de las HMP establecidas en las vigencias 2024 – 2025, en las cuencas Arroyohondo, Cali, Claro, Lili-Melendez-Cañaveralejo, Mulalo, Timba, Vijes y Yumbo, jurisdicción de la CVC"*. **b)** Que el valor total del convenio es la suma de **MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($1.089.535.623)**. **c)** Que el Convenio a la fecha de suscripción de la presente acta modificatoriase encuentra vigente. **d)** Que el término inicial de duración del Convenio es de Siete (07) Meses contados

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0055 DE 2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU.

a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026. **e)** Teniendo en cuenta que, por un error involuntario al momento de proyectar la minuta, en la NOTA: Los predios de sostenimiento vigencia 2026, del literal D, de la **CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE** se incorporaron unos predios que no hacen parte del proceso. (El Conviniente ha adelantado las actividades en los predios correspondientes, los cuales fueron estructurados desde los Estudios Previos, como parte esencial del proceso). **f)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que está presente acta modificatoria se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLAUSULA PRIMERA-:** Modifíquese la Clausula segunda – Actividades del Conviniente en su Numeral 4 - Literal D – La cual quedara así: **ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE: NUMERAL 4 - LITERAL D – Realizar el sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP.** Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo de Paisaje – HMP, se realizará un sostenimiento a las áreas en proceso de restauración establecidas en la vigencia 2026 de la siguiente forma:

Sostenimiento herramientas del manejo del paisaje para la restauración ecológica en cuencas del Valle del Cauca						
VIGENCIA	CUENCA	MUNICPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP A IMPLEMENTAR			
				CV	BP	RAD
2025	La Vieja	Caicedonia		2	3	2
		Sevilla		1	2	
Suroccidente	Vijes	Vijes		1	2	
	Yumbo	Yumbo		1	1	
TOTAL HECT HMP				5	8	2
Total Sostenimientos 2026			8,5	8,5	11,0	9,0

Nota: Los predios de sostenimiento vigencia 2026, serán los identificados en el desarrollo de la implementación de HMP en este convenio. -Las actividades de sostenimiento programadas áreas en proceso de restauración establecidas en las vigencias 2024, y 2025, se realizarán en los siguientes predios:

VIG	DAR	CUENCA	MU/PIO	CORREG/TO	PREDIO	PROPIETARIO	CV	ENR	SSP	BP	BUD	BP-PLANTON	RAD
2024	SUROCCIDENTE	Arroyohondo	Yumbo	Dapa	Pikoleto	Segundo Campo	2			2			
			Yumbo	Dapa	La Angela.	Angela Cordova				3			
			Yumbo	Arroyohondo	Los Españoles	Mpio Yumbo	2	3					
			Yumbo	Arroyohondo	Entre Pinos	Mpio Yumbo				6			
			Yumbo	Arroyohondo	Pikoleto	Segundo Campo							1
		Lilí a C	Cali	Los Andes	Villa Mary	Juan C. Parra	0,5			1			1

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0055 DE 2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU.

VIG	DAR	CUENCA	MU/PIO	CORREG/TO	PREDIO	PROPIETARIO	CV	ENR	SSP	BP	BUD	BP-PLANTON	RAD
			Cali	Pichinde	La Cajita	Und. Gestión Ambiental - EMCALI				4			1
			Cali	Vista Hermosa	Piedra grande	CVC Comodato J.B	2	2		5			1
			Cali	La Elvira	Sta Cecilia	C Bomberos	2	3		6			1
		Claro	Jamundí	San Antonio	Villa Elena	Luciano Arango	1			1			
		Claro	Jamundí	San Antonio	Pto Berrio	Ana M.Peña	1			1			
		Lili-Meléndez-canaveral	Cali	La Buitrera	La Maria	Carmenza Cruz		1					
		Lili-Meléndez-canaveral	Cali	La Buitrera	El Palmar	José Ledesma		3					
		Lili-Meléndez-canaveral	Cali	La Buitrera	La Orquideas	Hector Galindo	0,5	1					
		Mulalo	YUMBO	Mulalo	Esperanza III	Municipio Yumbo	0,5						
		Mulalo	YUMBO	Mulalo	Esperanza I	Municipio Yumbo	0,5						
		Mulalo	YUMBO	Mulalo	Mango - 2	Municipio Yumbo				5			
		Mulalo	Yumbo	Mulalo	Cabaña -1	Municipio Yumbo							2
		Timba	Jamundí	Ampudia	La Esperanza	Gustavo Moreno	1	2		2			1
		Timba	Jamundí	La Liberia	La Palma	Julia Chaguendo							1
		Vijes	Vijes	Carbonero	La Selva	Blanca Cardona	1						1,5
		Vijes	Vijes	Villa Maria	Miraval le	C. Muriel Olaguer	1			5			0,5
		Yumbo	Yumbo	Mulaló	H. Platanares	Mpio Yumbo	1	4					
		Yumbo	Yumbo	La Buitrera	Loma-2.	Mpio Yumbo				5			1
2025	SUROCCIDENTE	Jamundí	Jamundí	San Antonio	Puerto Berrio	Ana Maria Peña							2
		Jamundí	Jamundí	San Antonio	La Cataleya	Wilmer Vanegas Ospina	1			1			

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0055 DE 2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU.

VIG	DAR	CUENCA	MU/PIO	CORREG/TO	PREDIO	PROPIETARIO	CV	ENR	SSP	BP	BUD	BP-PLANTON	RAD
			Jamundí	San Vicente	La Fonseira	Gustavo Fonseca Irragorri	2	2	2	5	1		3
			Jamundí	San Vicente	Villa Maria	Maria Edith Bocanegra	2		1	4			1
			Jamundí	San Vicente	Las Palmas	Argemiro Araujo		1	2				
			Jamundí	San Vicente	La victoria	Rigoberto López	1					1	
			Jamundí	San Vicente	Los corrales	Hernando Segura						4	
		Vijes	Vijes	Villa maria	Inst,Educativa J,.Robledo	Municipio Vijes		1					
		Vijes	Vijes	Potrerito	La Estelia	William Hoyos	2	2		2			
		Vijes	Vijes	Potrerito	La Florestra	Ubeimar Rengifo	1	1		3			
		Vijes	Vijes	Villa Maria	La Lorena	Ángel Moreno	1	1					
		Yumbo	Yumbo	Platanares	Humedal Platanares	Municipio de Yumbo	0,5	2					
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	Escocia -2	Armando Rojas		3		1			
		Yumbo	Yumbo	Dapa	Resrva N C Verdes	Perla Barba				0,4			
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	Chaparral	William López				3,6			
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	La Riverita	Municipio Yumbo	1						
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	Las Escocias	Municipio Yumbo	1,6						
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	Buenos Aires	Municipio Yumbo	0,4						
		Yumbo	Yumbo	Sta Inés	Hacienda 2	Municipio Yumbo	0,5	3		1			
	CENTRO SUR	San Pedro	San Pedro	Todos los Santos	La Meseta	Álvaro Gutiérrez Vélez	3			5			1
AREA TOTAL DE SOSTENIMIENTOS							**33**	**35**	**5**	**72**	**1**	**5**	**19**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0055 DE 2026 ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES – FUNARU.

SEGUNDA - INTEGRIDAD DEL CONVENIO: La presente acta modificatoria es parte del Convenio Asociación CVC No. 0055 de 2026, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad **TERCERA – DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente acta modificatoria todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta modificatoria se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 28 APR 2026

LA CVC,

MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTÍERREZ
Director General

EL CONTRATISTA,

Yesika Pedroza Quintero
YESIKA PEDROZA QUINTERO
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría – Abogado Contratista – GEAP – DGA

Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)